Departamento
Nacional de Planeación

ACEPTACIÓN DE OFERTA nº DNP-1200-2024

Señora
MARIA DEL MAR VARGAS PATARROYO
Representante Legal
BIOMETROMED S.A.S.
900.311.764-8
Calle 129a # 57b – 128
Bogotá
servicioalcliente@biometromed.com

Asunto: Aceptación de Oferta DNP-1200-2024 resultante del proceso de Mínima Cuantía DNP-MC-029-2024.

YITCY BECERRA DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía número 66.980.869 expedida en Cali, actuando en nombre y representación del Departamento Nacional de Planeación (DNP) con NIT. 899.999.011-0, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante el Decreto No. 0725 del 05 de junio de 2024, y posesionada bajo Acta No. 269 del 12 de junio de 2024, debidamente autorizada para suscribir el presente documento de conformidad con el artículo primero de la Resolución 2559 del 1 de noviembre de 2023, modificado por el artículo primero de la Resolución No. 5046 del 15 de noviembre de 2024, le comunico que el Departamento Nacional de Planeación (DNP), acepta en su integridad la oferta presentada el 4 de diciembre de 2024 a través de la plataforma SECOP II dentro del proceso de selección del asunto, por parte de la sociedad BIOMETROMED LTDA, identificada con NIT. 900.311.764-8, constituida mediante documento privado del 3 de agosto de 2009, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 11 de septiembre de 2009 con el No. 01326315 del Libro IX. Se le informa que la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el respectivo contrato, según lo establecido en el literal d. del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020[1]

En consecuencia, ponemos en conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto de esta:

1.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**	
1.1	**OBJETO**	SGTH-2194 Prestar el servicio de calibración y mantenimiento de equipos biomédicos y/o de mediciones higiénicas para el Departamento Nacional de Planeación.
1.2	**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**	De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), el servicio requerido por el Departamento Nacional de Planeación está ubicado así:

[1] Por medio del cual se impulsa el emprendimiento colombiano

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85161500	Servicios de salud	Servicios de mantenimiento, renovación de equipo médico quirúrgico	Reparación de equipo médico quirúrgico	Reparación de equipo médico quirúrgico
42172101	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia	Desfibriladores externos automáticos AED o paletas duras
41112212	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medida de temperatura y calor	Termómetros de superficie
52151648	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Termómetros de alimentos o cocina para uso doméstico
41115309	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Equipo de generación de medición de luz y ondas	Luxómetros
41111508	Equipos y suministros de laboratorio, de medición,	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medición del peso	Básculas para medir peso corporal

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>de observación y de pruebas</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

Nota: Los bienes, obras o servicios que se pretenden contratar se encuentran dentro del Plan Anual de Adquisiciones PAA número 130607424.
</td></tr>
<tr><td>1.3</td><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:</td><td>
Para la adecuada ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas contenidas en el ANEXO 2 “CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS”.

Nota 1: El contratista deberá garantizar la calidad del servicio de acuerdo con las características técnicas requeridas y los lineamientos dados por el supervisor del contrato. Cuando el supervisor reporte no aprobación con respecto a la calidad del servicio prestado, el contratista deberá responder por los mismos, por lo tanto, cuando se compruebe que el servicio de calibración y mantenimiento prestado no cumplen con las condiciones de calidad o especificaciones técnicas requeridas, se devolverán los elementos que no se ajusten a las condiciones requeridas y el contratista estará en la obligación de hacer mantenimiento y calibración nuevamente y entregarlos dentro de las 24 horas siguientes a la devolución de los mismos.

Nota 2: El contratista será responsable de ordenar la revisión de los elementos que va a entregar para asegurar la calidad, cantidad y especificaciones técnicas, en el momento de la entrega y evitar que sean devueltos.

Nota 3: Si luego de recibir los elementos y al ser utilizados no cumplen con su función o con las condiciones técnicas requeridas, se informará al contratista para que los cambie dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la devolución. Si se presenta la reiterada devolución por razones de calidad, por especificaciones técnicas distintas a las requeridas y/o por demora para el cambio, se realizará la devolución definitiva de los elementos y tomará las medidas contractuales del caso.

a) Realizar la calibración y mantenimiento de los equipos relacionados a continuación:
<table>
<tr><th>Equipo</th><th>Cantidad</th><th>Características</th></tr>
<tr><td>DESFRIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO</td><td>2</td><td>Realizar la calibración de 2 (dos) desfibriladores externos marca Medycal System Inc, modelos Nf1201</td></tr>
<tr><td>CALIBRACIÓN BASCULA MARCA HEALTH</td><td>2</td><td>Calibración bascula marca Health: Realizar la calibración de 2 (dos) basculas marca Health y (1) bascula marca Soehnle, el contratista</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

				entregará al supervisor del contrato los certificados de calibración.
		CALIBRACIÓN TERMOMETRO	1	Calibración termómetro Marca Bioelectrónica TH – 02 y entregar al supervisor del contrato el certificado de calibración.
		LUXOMETRO	1	Calibración luxómetro Marca Extech Serie N° 11094660 y entregar al supervisor del contrato el certificado de calibración.

1. El contratista deberá entregar actualizada la Hoja de Vida de cada uno de los equipos, incluyendo fecha, procedimiento realizado por parte del técnico
2. El Contratista deberá garantizar que la calibración lo haga personal Idóneo, técnicos Biomédicos, Ingenieros Biomédicos o Técnico Especialista.
3. Todos los materiales, equipos y herramientas necesarios para el servicio de mantenimiento deberán ser suministrados por el Contratista
4. La calibración de los equipos se debe realizar por un laboratorio aprobado por ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) y para lo cual incluye préstamo de equipo durante el tiempo de calibración, para lo cual se deberá presentar la respectiva certificación a la supervisión al momento de cada calibración.

Las demás que se generen con ocasión del cumplimiento del objeto contractual.

1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.4.1	**Obligaciones del Contratista**	**Obligaciones Generales del Contratista** **1)** Amparar la aceptación de la oferta resultante del proceso de selección con la constitución de una garantía de cumplimiento. **2)** Disponer de lo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico. **3)** Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **4)** Guardar confidencialidad y reserva sobre toda la información que llegue a conocer en desarrollo del Contrato. En consecuencia, no podrá reproducir en todo o en parte, ni suministrar esta información a terceras personas, ni usarla con fines distintos al propósito del Contrato y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente al Departamento Nacional de Planeación (DNP) por los daños y perjuicios que se generen en caso de que la misma no sea respetada. **5)** Asumir el pago de las obligaciones laborales y/o honorarios que surjan del personal que se requiera para cumplir con el objeto del contrato. **6)** Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato

		7) Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor del contrato. Adicionalmente, de acuerdo con el objeto a contratar, EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones relacionadas con los componentes del Sistema Integrado de Gestión: **Obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo** El contratista, además de estar en la obligación de dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá: **1)** Entregar al supervisor del contrato, al siguiente día hábil luego de la firma del contrato, una certificación, firmada por el representante legal o quien haga sus veces**,** en la que conste que: **a)** Cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y en el Trabajo –SGSST. **b)** Cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST. **c)** Da cumplimiento a la normativa aplicable en la realización de los exámenes preocupacionales y periódicos al personal que labora y presta sus servicios en la empresa. **d)** Sus colaboradores se encuentran afiliados a la ARL. **e)** Cuenta con un programa de capacitación en SST para sus colaboradores **f)** Cuenta con una Matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores. **g)** Realiza la Autoevaluación y la calificación de los Estándares Mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente. **h)** Reporta a su ARL e informa al GSST del DNP los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que ocurran a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. **i)** Cumple y atiende todas las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan **2)** Aportar, junto con la certificación a que hace referencia el numeral anterior, los siguientes documentos: **a)** Copia de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal o quien haga sus veces, que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores en misión.

		b) Previo inicio a la ejecución de las actividades, un listado de los colaboradores que realizarán las actividades en el marco del contrato, donde se consignen por cada uno, los datos del grupo sanguíneo (RH), EPS y ARL a la que se encuentre afiliado, nombre y número de contacto en caso de emergencia y enfermedades preexistentes. **Nota:** El listado deberá ser actualizado por el contratista conforme a las novedades por cambio de personal u otras variables **c)** Asegurar la participación en la inducción del componente de SST del SIG del DNP de todos sus colaboradores, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST. En caso de rotación o cambio de personal el proveedor garantizará que el nuevo personal reciba la inducción. **d)** Aportar copia de la matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores. **e)** Aportar el soporte de la autoevaluación y calificación de los estándares mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente. Reportar a su ARL e informar al GSST del DNP los accidentes de trabajo – AT, ocurridos a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual; así mismo, realizar las investigaciones a que haya lugar contando con la presencia del GSST para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. **(Cuando se presente el AT)** **Obligaciones específicas del contratista** Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural o jurídica que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia: ▪ Que demuestre experiencia en el desarrollo de la actividad a contratar, mediante, mínimo un (1) contrato y como máximo dos (2) cuyo objeto sea similar al presente proceso de selección, los cuales deben venir acompañados de la respectiva acta de liquidación o certificación de experiencia realizada con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial. ▪ Con el fin de ejecutar las actividades de calibración de los equipos, los proponentes deberán presentar el certificado del laboratorio aprobado por ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) en donde realizarán las referidas actividades acompañado de una CARTA DE COMPROMISO suscrita por el representante legal del respectivo laboratorio así como del proponente en la que indique que en caso de ser aceptada la oferta presentada, la calibración de los equipos se harán en aquel laboratorio. ▪ El contratista deberá entregar actualizada la Hoja de Vida de cada uno de los equipos, incluyendo fecha, procedimiento realizado por parte del técnico ▪ El Contratista deberá garantizar que la calibración lo haga personal Idóneo, técnicos Biomédicos, Ingenieros Biomédicos o Técnico Especialista. ▪ Todos los materiales, equipos y herramientas necesarios para el servicio de mantenimiento deberán ser suministrados por el Contratista

		▪ La calibración de los equipos se deberá realizar por un laboratorio aprobado por ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) la cual incluye préstamo de equipo durante el tiempo de calibración y se deberá presentar la respectiva certificación a la supervisión al momento de cada calibración. Las demás que se generen con ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
1.4.2	**Obligaciones del DNP**	**Obligaciones del DNP** 1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 2. Aprobar las garantías constituidas por el Contratista. 3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor el control de ejecución, quien estará en permanente contacto con **EL CONTRATISTA**, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera. 4. Suministrar **AL CONTRATISTA** la información necesaria para la ejecución del Contrato. 5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. 6. Brindar al **CONTRATISTA** los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión. 7. Adelantar la liquidación del contrato, en caso de que aplique.
1.5	**VALOR DEL CONTRATO**	El valor del presente contrato es hasta por la suma de **DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($2.380.000)** incluido IVA e impuestos a que hubiere lugar**.**
1.5.1.	**Certificado de disponibilidad presupuestal**	El compromiso presupuestal que demanda el gasto derivado del presente proceso de contratación de mínima cuantía está respaldado para la vigencia 2024 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del DNP bajo el No. 158724 del 2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, por PGN con rubro A-02-02-02-008-007 **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).**
1.6	**FORMA DE PAGO**	El **DNP**, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: a) Un (1) único pago que corresponde al servicio contratado. El pago se cancelará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales. • Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. • Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o Copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si

<table>
<tr><td></td><td></td><td>estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Nota 1: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en el DNP, con el lleno de los requisitos legales, y la presentación de los documentos antes citados. Previa disponibilidad del PAC.

Nota 2: Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 0042 de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en sus modificaciones y en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica.</td></tr>
<tr><td>1.7</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del Contrato será hasta el 18 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>1.8</td><td>GARANTÍAS</td><td>De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el DNP admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURABLE</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más, contado desde la celebración del contrato y en todo caso hasta la liquidación.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>A partir de la terminación del contrato y 4 meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 3 años más, contado desde la celebración del contrato</td><td>5% del valor total del contrato</td></tr>
</table>

Nota 1. - El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de éste[2] y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por el DNP de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos.</td></tr>
</table>

[2] El contrato está constituido por la oferta y la aceptación de la oferta a través de la plataforma SECOP II

		Nota 2. - El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación. **Nota 3**. - En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el DNP haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.
1.9	**DOMICILIO CONTRACTUAL**	El lugar de ejecución y domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.
1.10	**SUPERVISION**	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP, estará a cargo de la **Coordinadora del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo**, quien ejercerá la supervisión, o de la persona que designe el Subdirector de Contratación, mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación vigente del DNP y las demás normas establecidas sobre la materia.
1.11	**SANCIONES**	EL DNP, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
1.11.1	**Multas:**	En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
1.11.2	**Cláusula Penal Pecuniaria:**	En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al DNP. El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación principal. El DNP se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten.

		El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.
1.12	**INDEMNIDAD**	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener libre al **DNP** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**, o las de sus subcontratistas o dependiente.
1..13	**LIQUIDACION**	Este contrato requiere liquidación de conformidad con el artículo 217 de Decreto Ley 019 de 2012, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012 y, lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación de la Secretaria General en la plataforma del SECOP II. Téngase presente lo establecido en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual textualmente señala que “La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.

EJECUCIÓN:

Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte del Subdirector de Contratación del DNP.

Cordialmente,

YITCY BECERRA DIAZ
Secretaria General[3]

Proyectó: Derly Rodríguez – Abogada Subdirección de Contratación
Revisó: Liliana Riaño Amaya - Abogada Subdirección de Contratación
Aprobó: Ronald Gordillo Alvarez – Subdirector de Contratación

[3] La Ordenadora de Gasto aprueba la aceptación de la oferta a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con el artículo primero de la Resolución Interna No. 2559 del 01 de noviembre de 2023, modificado por el artículo primero de la Resolución 5046 del 15 de noviembre de 2024.

ANEXO TÉCNICO

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EXIGIDOS

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>▪ SGTH-2194 Prestar el servicio de calibración y mantenimiento de equipos biomédicos y de mediciones higiénicas para el Departamento Nacional de Planeación.</td></tr>
<tr><td>SERVICIO REQUERIDO</td><td>▪ Realizar la calibración y mantenimiento de los equipos relacionados a continuación:
<table>
<tr><th>Equipo</th><th>Cantidad</th><th>Características</th></tr>
<tr><td>DESFRIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO</td><td>2</td><td>Realizar la calibración de 2 (dos) desfibriladores externos marca Medycal System Inc, modelos Nf1201</td></tr>
<tr><td>CALIBRACIÓN BASCULA MARCA HEALTH</td><td>2</td><td>Calibración bascula marca Health: Realizar la calibración de 2 (dos) basculas marca Health y (1) bascula marca Soehnle, el contratista entregará al supervisor del contrato los certificados de calibración.</td></tr>
<tr><td>CALIBRACIÓN TERMOMETRO</td><td>1</td><td>Calibración termómetro Marca Bioelectrónica TH – 02 y entregar al supervisor del contrato el certificado de calibración.</td></tr>
<tr><td>LUXOMETRO</td><td>1</td><td>Calibración luxómetro Marca Extech Serie N° 11094660 y entregar al supervisor del contrato el certificado de calibración.</td></tr>
</table>
▪ Para el servicio de calibración y mantenimiento de los equipos, el contratista deberá revisar cada componente de los equipos y realizar el exhaustivo mantenimiento (Limpieza general, desarme del equipo, si se requiere el cambio de alguna pieza para el correcto funcionamiento, el contratista lo deberá realizar y asumirá el costo dentro del servicio ofertado).</td></tr>
<tr><td>EQUIPO HUMANO</td><td>Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural o jurídica que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia:
▪ Que demuestre experiencia en el desarrollo de la actividad a contratar, mediante, mínimo un (1) contrato y como máximo dos (2) cuyo objeto sea similar al presente proceso de selección, los cuales deben venir acompañados de la respectiva acta de liquidación o certificación de experiencia realizada con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.
▪ Con el fin de ejecutar las actividades de calibración de los equipos, EL CONTRATISTA deberán mantener vigente el certificado del laboratorio aprobado por ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) en donde realizarán las referidas actividades.</td></tr>
</table>

	▪ El contratista deberá entregar actualizada la Hoja de Vida de cada uno de los equipos, incluyendo fecha, procedimiento realizado por parte del técnico. ▪ El Contratista deberá garantizar que la calibración lo haga personal Idóneo, técnicos Biomédicos, Ingenieros Biomédicos o Técnico Especialista. ▪ Todos los materiales, equipos y herramientas necesarios para el servicio de mantenimiento deberán ser suministrados por el Contratista ▪ La calibración de los equipos se deberá realizar por un laboratorio aprobado por ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) la cual incluye préstamo de equipo durante el tiempo de calibración y se deberá presentar la respectiva certificación a la supervisión al momento de cada calibración. ▪ Las demás que se generen con ocasión del cumplimiento del objeto contractual.